PRESTACIÓN	DEFINICIÓN	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
AJUSTE DE CALENDARIO (65)	Pago adicional que se otorga para compensar los días de los meses del año que excedan de 30.	Se pagara anualmente al personal que labore: - De 12 a 13 quincenas: 2 días de salario convencional. En años bisiestos 3 días - De 14 a 17 quincenas: 3 días de salario convencional. En años bisiestos 4 días - De 18 a 23 quincenas: 4 días de salario convencional. En años bisiestos 5 días - 24 quincenas: 5 días de salario convencional. En años bisiestos 6 días	
ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO	Apoyo económico máximo de \$2,500.00 para la adquisición de Anteojos o Lentes de Contacto.	Extensivo a hijos, cónyuge y ascendientes que dependan económicamente del trabajador cuantas veces sea necesario	Extensivo a hijos, cónyuge y padres que dependan económicamente del trabajador dos veces al año.
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS, SILLAS DE RUEDAS Y PRÓTESIS	Es el reintegro al trabajador por el importe de la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis.	Extensivo a los padres, cónyuge e hijos que dependan económicamente del trabajador cuantas veces sea necesario	Extensivo al cónyuge, hijos y padres que dependan económicamente del trabajador, una vez al año.
AYUDA DE DESPENSA (38)	Ayuda económica que se otorga cada quincena para coadyuvar a elevar la capacidad adquisitiva de bienes de consumo del trabajador.	\$ 931.00 mensuales	
AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS POR EL DÍA DEL MAESTRO (36)	Ayuda económica para la adquisición de Libros, con motivo de la celebración del día del maestro.	El monto autorizado para esta prestación será de \$850.00 y se efectúa una vez al año, en la quincena 9 de cada año.	N/A
AYUDA PARA TESIS	Se otorga por concepto de ayuda de titulación al nivel de licenciatura o para la obtención de grados de maestría o doctorado	Personal que se titule en el nivel: Licenciatura: \$2,500.00 para la impresión de tesis. Licenciatura o maestría: descarga académica durante 6 meses por única vez. Doctorado: 4 meses con goce de sueldo por una sola vez.	Personal que se titule en el nivel: Licenciatura: \$2,500.00 y una licencia de 4 meses con goce de sueldo, por única vez.
CANASTILLA MATERNAL (70)	Ayuda económica que se otorga a las madres trabajadoras por el nacimiento de su hijo.	El importe es de \$1,600.00 para la madre trabajadora por motivo del nacimiento de su hijo; en caso de parto múltiple, se pagará el importe establecido por cada hijo	
ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD (68)	Se otorga al personal por el tiempo efectivo de servicios prestados en el Subsistema.	Por parte de DGEST: 10 años: 20 días de salario convenc. 15 años: 30 días de salario convenc. 20 años: 40 días de salario convenc. 25 años: 50 días de salario convenc. 30 años: 60 días de salario convenc. 35 años; 70 días de salario convenc. 40 años: 80 días de salario convenc. 45años: 90 días de salario convenc. 50 años: 120 días de salario convencional Por parte de la SEP (Convocatoria): 30 y 40 años apoyo económico (Importe variable según convocatoria) y medalla	Por parte de DGEST: Únicamente 25 años: 30 días de salario convencional. Por parte de la SEP (Convocatoria): 10,15, 20, 35, 40 años: apoyo económico (Importe variable según convocatoria). 25 y 30 años: medalla y apoyo económico (Importe variable según convocatoria)
ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA (69)	Estímulo económico que se otorga al personal por no haber incurrido en faltas de asistencia ni retardos injustificados	- Se pagaran 7.5 días de salario convencior - Se descontará un 1 día de los 7.5 por cada el trabajador durante el semestre - Los permisos económicos se le contabiliz - Solo para el personal docente se consi asistencia, respecto del total de días labor	a falta injustificada en que incurra arán como inasistencias. iderará como mínimo el 90% de

^{**}Prestación que se hace extensiva al personal que ostente nombramiento de interinato limitado (20)
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Material Didáctico (39) + Prima Antigüedad (QA-QZ o AA-AZ) Personal Docente
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Prima Antigüedad (AA-AZ) Personal No Docente

Exención del pago por		- Se hará efectivo en el plantel donde se ins	criban o reinscriban el trabajador,
inscripción para	Consiste en exentar al personal de	sus hijos y/o cónyuge, de acuerdo a los	requisitos que establezca cada
trabajadores, hijos y	cubrir el monto de la inscripción,	subsistema	
cónyuge en planteles de	reinscripción en planteles de los	- Se otorgará, aun cuando el trabajador se encuentre adscrito en algún	
los subsistemas centrales	mismos Subsistemas.	subsistema educativo distinto de aquél e	n donde él mismo, sus hijos y/o
homologados		cónyuge se inscriban o reinscriban,	
	Compensación adicional que se	- De 5 a menos de 15 años: 15 días de salar	io convencional vigente, por cada
	otorga al trabajador con motivo de	año de servicios	3 /1
GRATIFICACIÓN POR	su pensión por jubilación, de retiro	- De 15 años en adelante: 17 días de salar	io convencional vigente, por cada
JUBILACIÓN	por edad y tiempo de servicios o	año de servicios	is convenient ingenie, per caua
(63)	por cesantía en edad avanzada.	- Al personal femenino le corresponderá 2	días más de salario convencional
	por cesaritia en cada avanzada.	por cada año de servicios	alas mas de salamo convencional,
LICENCIAS MÉDICAS	Consiste en reponer los días de	Cuando una Licencia Médica este comprendida en el período vacacional, el	
(REPOSICIÓN DE DÍAS DE	vacaciones no disfrutados, con	personal tendrá derecho a gozar de los días de vacaciones no disfrutados,	
VACACIONES NO	motivo de una Licencia Médica		
		por encontrarse amparado con la misma, siempre y cuando cuente con más de seis meses de servicios.	
DISFRUTADOS)	expedida por el ISSSTE.		
LICENCIA POR CRIANZA DE	Licencia sin goce de sueldo hasta	Esta Licencia sin goce de sueldo adquier	-
HIJOS MENORES DE DOS	por un año, para la atención de sus		
AÑOS	hijos menores de 2 años.	definitivo (10) puede hacer efectiva esta p	
	Consiste en reponer a las	a las caciones Las trabajadoras deberán presentar incapacidad por parto expedida por o ISSSTE, hasta por 90 días de Licencia Con Goce de Sueldo y si los descanso	
LICENCIA POR PARTO	trabajadoras, los días de vacaciones		
(REPOSICIÓN DE DÍAS DE	no disfrutados, con motivo de una	pre o postnatal, coinciden con alguno de	
VACACIONES NO	licencia por gravidez expedida por	gozar de los días no disfrutados conforme	
DISFRUTADOS)	el ISSSTE.	centro de trabajo de su adscripción, at	endiendo a las necesidades del
	C. 1333 1 2.	servicio.	
	Compensación por la adquisición	El pago de esta prestación se otorgará	
MATERIAL DIDÁCTICO	de material escolar que sirva de	quincenalmente en las remuneraciones	
	apoyo en el desarrollo de las	ordinarias del trabajador de acuerdo a su	N/A
(39)	funciones	categoría y conforme al tabulador de	
	Tuticiones	sueldos autorizados de cada año.	
PAGO DE DÍAS DE	Consiste en compensar los días	Se pagarán hasta 3 días de salario conve	ncional por los días de descanso
DESCANSO OBLIGATORIO	oficiales de descanso obligatorio,	obligatorio establecidos en el calendario	oficial: 1o. enero, 5 febrero, 21
	que coincidan con sábado,	marzo, 1o. mayo, 5 mayo, 16 septiembre, 2	0 noviembre, 1o. diciembre (cada
(67)	domingo o vacaciones.	seis años), 25 de diciembre.	
			Se cubrirá considerando el
	Se otorga por no haber disfrutado		salario convencional
PAGO DE DÍAS	alguno de los días económicos a	Se cubrirá considerando el salario	equivalente a 10 días como
ECONÓMICOS NO	que se tiene derecho separados por	convencional equivalente a los días no	máximo y se le otorgarán 2 días
DISFRUTADOS (66)	1 mes entre uno y otro, durante 1°	disfrutados, 9 como máximo	adicionales a los ya autorizados,
, ,	de enero al 31 de diciembre.	,	si no disfrutó de ningún día
			económico.
		Más de 6 meses y menos de 1 año: 4	Más de 6 meses y menos de 1
	Apoyo económico, tendiente a	meses de sueldo tabular	año: 4 meses de sueldo tabular
	compensar los gastos efectuados	De 1 a 10 años: 11 meses de salario	De 1 a 10 años: 10 meses de
	con motivo de la inhumación o		
PAGO POR DEFUNCIÓN	cremación del trabajador fallecido	convencional	salario convencional
	tomando como base para su	De 11 años a 19 años: 12 meses de	De 11 años a 19 años: 11 meses
İ.		salario convencional	de salario convencional
	aplicación el tiempo efectivo de	Da 30 años an delente 44	Da 30 -8 40
		De 20 años en delante: 14 meses de	De 20 años en delante: 13
	aplicación el tiempo efectivo de servicios prestados.	De 20 años en delante: 14 meses de salario convencional	De 20 años en delante: 13 meses de salario convencional
		salario convencional	meses de salario convencional
	servicios prestados.	salario convencional Se pagaran 2 meses de sueldo tabular má	meses de salario convencional is prima de antigüedad por única
	servicios prestados. Ayuda económica a quien sufra un	salario convencional Se pagaran 2 meses de sueldo tabular má vez, más 12 días de sueldo tabular y prim	meses de salario convencional is prima de antigüedad por única a de antigüedad por cada año de
PAGO POR INCAPACIDAD	servicios prestados. Ayuda económica a quien sufra un accidente o enfermedad a que está	Se pagaran 2 meses de sueldo tabular má vez, más 12 días de sueldo tabular y prim servicios prestados, toda vez que el IS	meses de salario convencional is prima de antigüedad por única a de antigüedad por cada año de
PAGO POR INCAPACIDAD PERMANENTE (64)	Ayuda económica a quien sufra un accidente o enfermedad a que está expuesto el personal siempre y	Se pagaran 2 meses de sueldo tabular má vez, más 12 días de sueldo tabular y prim servicios prestados, toda vez que el IS incapacidad permanente.	meses de salario convencional is prima de antigüedad por única a de antigüedad por cada año de SSSTE, emita el dictaminen por
	Ayuda económica a quien sufra un accidente o enfermedad a que está expuesto el personal siempre y cuando ocurran en circunstancias	Se pagaran 2 meses de sueldo tabular má vez, más 12 días de sueldo tabular y prim servicios prestados, toda vez que el IS	meses de salario convencional is prima de antigüedad por única a de antigüedad por cada año de SSSTE, emita el dictaminen por
	Ayuda económica a quien sufra un accidente o enfermedad a que está expuesto el personal siempre y	Se pagaran 2 meses de sueldo tabular má vez, más 12 días de sueldo tabular y prim servicios prestados, toda vez que el IS incapacidad permanente.	meses de salario convencional is prima de antigüedad por única a de antigüedad por cada año de SSSTE, emita el dictaminen por

^{**}Prestación que se hace extensiva al personal que ostente nombramiento de interinato limitado (20)
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Material Didáctico (39) + Prima Antigüedad (QA-QZ o AA-AZ) Personal Docente
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Prima Antigüedad (AA-AZ) Personal No Docente

PAGO POR RENUNCIA (62) (GRATIFICACIÓN POR TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO)	Se otorga con motivo de presentar su renuncia al total de las plazas con que cuenta, tomando como base el tiempo de servicios prestados	de 3 a 9 años : 11 días de salario convencional, por cada año laborado de 10 a 14 años : 13 días de salario convencional, por cada año laborado De 15 años en adelante: 16 días de salario convencional, por cada año laborado	De 5 a 14 años: 12 días de salario convencional por cada año laborado De 15 años en adelante: 14 días de salario convencional por cada año laborado
PERMISO POR ENFERMEDAD DEL CÓNYUGE O DE LOS HIJOS	Es un permiso para ausentarse de sus labores por enfermedad del cónyuge o de los hijos que dependan económicamente del trabajador.	Se otorgará al trabajador, hasta un máximo de 8 días hábiles con goce de sueldo, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, siendo estos en una sola autorización, o dividida en varias ocasiones, considerando el número de días que certifique el ISSSTE.	
PERMISO POR LACTANCIA	Consiste en autorizar a las madres trabajadoras, dos descansos extraordinarios para amamantar a sus hijos.	N/A	Se autorizarán 2 descansos extraordinarios por día de 30 minutos cada uno, durante 6 meses, a partir del término de la licencia por gravidez.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Se otorga al personal por el tiempo efectivo de servicios prestados, pagadero a partir del quinto año.	Se otorgará a razón del 2% del sueldo tabular por cada año de servicio, acumulable del 1 er al 20 avo. Año. Y el 2.5% a partir del vigésimo primero, acumulable hasta su jubilación. Se identifica con el código QA hasta QZ	Se otorgará a razón del 2.0% del sueldo tabular por cada año de servicio, acumulable del 1 er al 20 avo. Año. Y el 2.5% desde el 21 al 30 avo. Año, conservando este último factor hasta la jubilación. Se identifica con el código AA a AZ
PRIMA VACACIONAL (32)	Se otorga al personal que tiene derecho a vacaciones	Se otorgará el 60% del salario convencional correspondiente a 40 días al año. -El pago se cubrirá en tres exhibiciones durante el año: en primavera (6 días), verano (12 días), e invierno (6 días). -El personal que labore durante los 4 meses del periodo respectivo, tiene derecho al pago integro -Si labor menos de 4 meses le corresponde pago proporcional	
SERVICIO DE GUARDERIA (43)	Apoyo económico para el pago del servicio de guardería particular, cuando no se haya encontrado lugar en los Centros oficiales.	El monto autorizado es de \$892.00 mensuales por cada hijo de 45 días a 6 años de edad, hasta un máximo de 3 hijos.	
EFICIENCIA EN ELTRABAJO (ET)	Con efectos a partir de 1º de febrero de 2014, se incrementa el concepto Eficiencia en el Trabajo	N/A	Niveles Salariales Zona Económica II \$ 439.85 Zona Económica III \$ 111.85
COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD	A partir de 1º de febrero de 2014, Para el personal docente, se actualiza el monto de la "Compensación por Actuación y Productividad" (CAP)	Zona Económica II TIEMPO COMPLETO \$ 601.20, ¾ Tiempo \$ 497.20, ½ Tiempo \$ 338.10 HORA-SEMANA-MES \$ 16.85 Zona Económica III TIEMPO COMPLETO \$ 127.00, ¾ Tiempo \$ 95.50, ½ Tiempo \$ 64.15 HORA-SEMANA-MES \$ 3.20	N/A

^{**}Prestación que se hace extensiva al personal que ostente nombramiento de interinato limitado (20)
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Material Didáctico (39) + Prima Antigüedad (QA-QZ o AA-AZ) Personal Docente
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Prima Antigüedad (AA-AZ) Personal No Docente

PRESTACIÓN	DEFINICIÓN	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEFENSA EN CASO DE ACCIDENTE EN VEHÍCULO, EMBARCACIÓN Y/O VIAJE OFICIALES	Proporciona una ayuda jurídica y económica al personal que se accidente en vehículo, embarcación y/o viaje oficiales.	Al personal que se accidente en vehículo, embarcación y/o en viaje oficiales, el Subsistema le prestará la ayuda jurídica sin costo, pagará la fianza y con cargo al seguro del vehículo o embarcación oficial se cubrirán los daños propios y de terceros, excepto cuando el trabajador se encuentre en estado de embriaguez, drogado o bien ocurra el accidente por su negligencia. Brindará defensa jurídica inicial al trabajador, únicamente en caso de accidente automovilístico que ocurra en el tránsito de su domicilio a su centro de trabajo o viceversa.	
PRIMA DOMINICAL	Prima adicional al sueldo de los días ordinarios de trabajo, cuando se labore en día sábado o domingo.	El importe por concepto de Prima Dominica apoyo y asistencia a la educación, será equ convencional diario, por laborar en día don El importe por concepto de Prima Dominica docente, será equivalente al 50% del salario en día sábado o domingo	ivalente al 50% del salario ningo. al que se otorgará al personal
TRAMITE PARA LICENCIAS POR ACUERDO PRESIDENCIAL No. 529	Es para todo trabajador que padezca tuberculosis infecciosa	Permiso con goce de sueldo por un periodo de seis meses que se otorga al personal con antigüedad mínima de 15 años de servicios, que se encuentre enfermo del pulmón y que amerite un tratamiento especial para su curación. Podrá ser prorrogable únicamente por un periodo de 6 meses como máximo si al término de éstas subsistiera el padecimiento del trabajador.	
TRAMITE PARA LICENCIAS POR ACUERDO PRESIDENCIAL No. 754	Permiso con goce de sueldo por un periodo de seis meses, podrá ser prorrogable únicamente por un periodo de 6 meses.	Permiso con goce de sueldo por un periodo de seis meses que se otorga al personal docente con antigüedad mínima de 15 años de servicios, que se encuentre inhabilitado físicamente para el desempeño de sus labores. Podrá ser prorrogable únicamente por un periodo de 6 meses como máximo si al término de éstas subsistiera el padecimiento del trabajador.	N/A
BONO DE APOYO A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA.	Apoyo económico	Apoyo para la Superación Académica", pagadera en dos exhibiciones: Septiembre y Diciembre de 2015. Pagaderos en los meses de Sep. (50%) y Dic. (50%). 40 Horas o más \$ 5,584.25 20 a 39.5 horas \$ 3,256.80 19.5 horas o menos \$ 2,378.49	N/A
VALES DE FIN DE AÑO	Apoyo económico	N/A	Los vales de fin de año se entregaran durante la primera semana del mes de diciembre, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que dicte la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN	Para el personal Docente, No Docentes y de Apoyo y Asistencia a la Educación Media Superior y Superior.	Como parte del proyecto "Apoyo de Tecnol para el Personal al Servicio de la Educac millones de pesos	

^{**}Prestación que se hace extensiva al personal que ostente nombramiento de interinato limitado (20)
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Material Didáctico (39) + Prima Antigüedad (QA-QZ o AA-AZ) Personal Docente
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Prima Antigüedad (AA-AZ) Personal No Docente

PRESTACIÓN		
AYUDA PARA EL FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO (EXCLUSIVAMENTE AUTORIZADA PARA EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS)	Esta prestación se podrá otorgar anualmente, exclusivamente para la celebración del Festival del Día del Niño. Las autoridades de los centros de trabajo entregarán a los trabajadores en activo, los pases de cortesía para el evento por cada uno de los hijos	
AYUDA PARA EL FESTIVAL DEL DÍA DE LAS MADRES (EXCLUSIVAMENTE AUTORIZADA PARA EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS)	Esta prestación se podrá otorgar anualmente, exclusivamente para la celebración del Festival del Día de las Madres. Las autoridades de los planteles entregarán a las madres trabajadoras en servicio activo, las invitaciones o pases para la celebración de la festividad.	
AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SINDICATO (EXCLUSIVAMENTE AUTORIZADA PARA EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS)	La ayuda para los Gastos de Administración es una cantidad que se otorga en material de oficina a las Delegaciones Sindicales, a fin de coadyuvar al desarrollo de sus funciones. Para que se pueda otorgar esta prestación, cada Delegación Sindical solicitará a las autoridades de los planteles a través de una requisición, la ayuda en especie por concepto de gastos de administración.	

^{**}Prestación que se hace extensiva al personal que ostente nombramiento de interinato limitado (20)
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Material Didáctico (39) + Prima Antigüedad (QA-QZ o AA-AZ) Personal Docente
Sueldo convencional= Sueldo Tabular (07) + Prima Antigüedad (AA-AZ) Personal No Docente